



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/LALS-008/2025

Cve. Crédito 4729501951

Expediente GIM0501026/24

R.F.C. GCO000523TB2

102102



NOMBRE: GETSEMANI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: LIC. PRIMO DE VERDAD NO. 331 /
COLONIA: BELLAVISTA, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25060
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/2578/2025

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 14 de Enero del 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 54 minutos, del día 10 del mes de Abril del año de 2025, LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del acuerdo de notificación relativo a la resolución AFG-AGF/LALS-008/2025 mediante la cual se determina el crédito fiscal relativo al expediente GIM0501026/24 emitido por el C. ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA) de fecha 12/03/2025 documento que contiene firma autógrafa del funcionario que lo emite, emitido por ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA) en su carácter de , toda vez que el contribuyente GETSEMANI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente GETSEMANI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas tres y nueve de abril de dos mil veinticinco, los Notificadores-Ejecutores C.C. PERALES POBLANO SAMUEL y CABELLO SANDOVAJ JUAN FRANCISCO, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del documento consistente en Resolución Determinante de Crédito Fiscal, con número de oficio AFG-AGF/LALS-008/2025 de fecha 12 de marzo de 2025 con número de crédito 4729501951, emitido por el C.P. Jaime Alfonso De León Hilario, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización en Saltillo, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente GETSEMANI CONSTRUCCIONES, SA DE CV sito en Calle Lic. Primo de Verdad, número 331, Colonia Bellavista, C.P. 25060 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. PERALES POBLANO SAMUEL en fecha tres de abril de dos mil veinticinco a las diez horas con cero minutos, con el propósito de llevar a cabo la notificación del documento consistente en Resolución Determinante de Crédito Fiscal, con número de oficio AFG-AGF/LALS-008/2025 de fecha 12 de marzo de 2025 con número de crédito 4729501951, emitido por el C.P. Jaime Alfonso De León Hilario, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización en Saltillo, a cargo del contribuyente GETSEMANI CONSTRUCCIONES, SA DE CV, mismo que hace constar que se constituyó legalmente en el domicilio señalado, y una vez que se cercioró que este es el domicilio, sito en calle Lic. Primo de Verdad, número 331, colonia Bellavista, C.P. 25060, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales de vialidad en la calle Lic. Primo de Verdad de la colonia Bellavista entre las calles Francisco Javier Mina y H. Colegio Militar, y por tener a la vista el número exterior 331 del domicilio en que se actúa, se encontró con un inmueble cuyas características son casa habitación de fachada color beige, cuenta con dos ventanas, una puerta y un portón color blanco, cuenta con medidor de la Comisión Federal de Electricidad con número de servicio H728GK, haciendo constar el notificador que al estar cerciorado de encontrarse en el domicilio correcto, procedió a golpear la puerta en reiteradas ocasiones, por un lapso de quince minutos, esperando a que persona alguna que se encontrara dentro lo atendiera, pero no hubo respuesta alguna, manifestando que en el domicilio donde se actuó logra apreciar que se encontraba basura en el exterior del mismo, presumiendo que no acuden al mismo.

Acto continuo y con el fin de brindarle certeza jurídica a la presente diligencia, se dirigió al domicilio ubicado en calle Lic. Primo de Verdad con número exterior 345, dicho inmueble se localiza al costado derecho del domicilio buscado, siendo esta una casa habitación acondicionada como taller mecánico, con fachada sin pintar de dos plantas, atendiéndolo una persona quien no proporciono su nombre y que no se identificó, siendo su media filiación, sexo masculino, de 65 años de edad aproximadamente, rostro ovalado, tez blanca, nariz media, labios delgados, complejión media, cabello corto y cano, de 155 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4065/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, con vigencia del 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, expedida por la Licenciada Diana Laura Ordaz Zertuche en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explicó el motivo de la visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente GETSEMANI CONSTRUCCIONES, SA DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente GETSEMANI CONSTRUCCIONES, SA DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Lic. Primo de Verdad, número 331, colonia Bellavista, C.P. 25060? a lo que respondió, que desconoce del negocio en mención, que a ese inmueble acuden eventualmente por las mañanas o por las tardes, a lo que le preguntó ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente GETSEMANI CONSTRUCCIONES, SA DE CV y/o su representante legal?, a lo que respondió que desconoce esa información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto seguido y con el objetivo de brindarle certeza jurídica a la presenta diligencia se trasladó al domicilio ubicado en calle Lic. Primo de Verdad con número exterior 346, dicho inmueble se localiza al frente del domicilio buscado, siendo esta casa habitación de dos plantas de fachada color verde, atendiéndolo una persona quien no proporciono su nombre, ni se identificó, siendo su media filiación, sexo masculino, de 70 años de edad aproximadamente, rostro ovalado, tez morena, nariz chica, labios chicos, complejión delgada, cabello corto entre cano, de 155 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4065/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, con vigencia del 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, expedida por la Licenciada Diana Laura Ordaz Zertuche en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de

2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explicó el motivo de la visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente GETSEMANI CONSTRUCCIONES, SA DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente GETSEMANI CONSTRUCCIONES, SA DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Lic. Primo de Verdad, número 331, colonia Bellavista, C.P. 25060? a lo que respondió, que desconoce el negocio buscado, que en ese inmueble ha visto personas que acuden eventualmente una hora en la tarde noche, a lo que le preguntó ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente GETSEMANI CONSTRUCCIONES, SA DE CV y/o su representante legal?, a lo que respondió que desconoce esa información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador PERALES POBLANO SAMUEL la notificación del documento consistente en Resolución Determinante de Crédito Fiscal, con número de oficio AFG-AGF/LALS-008/2025 de fecha 12 de marzo de 2025 con número de crédito 4729501951, emitido por el Lic. Jaime Alfonso De León Hilario, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización en Saltillo, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente GETSEMANI CONSTRUCCIONES, SA DE CV en el domicilio ubicado en Lic. Primo de Verdad, número 331, colonia Bellavista, C.P. 25060, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el cual, es imposible localizar personas en el domicilio.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. PERALES POBLANO SAMUEL no pudo llevar a cabo la notificación del documento consistente en Resolución Determinante de Crédito Fiscal, con número de oficio AFG-AGF/LALS-008/2025 de fecha 12 de marzo de 2025 con número de crédito 4729501951, emitido por el Lic. Jaime Alfonso De León Hilario, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización en Saltillo, a la contribuyente GETSEMANI CONSTRUCCIONES, SA DE CV, el Notificador CABELLO SANDOVAL JUAN FRANCISCO a las trece horas con diez minutos, del día nueve de abril de dos mil veinticinco, se constituyó legalmente en el domicilio señalado, y una vez que se cercioró que este es el domicilio, sito en calle Lic. Primo de Verdad, número 331, colonia Bellavista, C.P. 25060, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales de vialidad en la calle Lic. Primo de Verdad de la colonia Bellavista entre las calles Francisco Javier Mina y H. Colegio Militar, y por tener a la vista el número exterior 331 del domicilio en que se actúa, se encontró con un inmueble cuyas características son casa habitación de una planta, de fachada color beige, cuenta con dos ventanas en los costados con protección metálica blanca, tiene una puerta al centro de metal color blanco con vidrios y cuenta con cochera al costado izquierdo con portón metálico blanco, haciendo constar el notificador que al encontrarse frente al inmueble antes descrito, procediendo a golpear la puerta y el portón en reiteradas ocasiones, a fin de que persona alguna que pudiera encontrarse dentro saliera para atenderlo, pero pasado un tiempo ninguna persona salió del mismo, por lo que le fue imposible para el notificador llevar a cabo la diligencia correspondiente.

Acto continuo y con el fin de brindarle certeza jurídica a la presente diligencia, se dirigió al domicilio ubicado en calle Lic. Primo de Verdad con número exterior 348, dicho inmueble se localiza al frente del domicilio buscado, siendo esta una casa habitación de una planta, con fachada sin pintar, cuenta con una puerta metálica blanca y una ventana, atendiéndolo una persona quien por seguridad no proporciono su nombre y quien no se identificó, siendo su media filiación, sexo femenino, de 47 años de edad aproximadamente, rostro delgado, tez blanca, nariz afilada, labios delgados, complexión delgada, cabello largo, lacio y teñido, de 155 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4037/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, con vigencia del 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, expedida por la Licenciada Diana Laura Ordaz Zertuche en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explicó el motivo de la visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente GETSEMANI CONSTRUCCIONES, SA DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente GETSEMANI CONSTRUCCIONES, SA DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Lic. Primo De Verdad, número 331, colonia Bellavista, C.P. 25060? a lo que respondió, que desconoce a la razón social buscada, y que a ese domicilio acuden de vez en cuando, pero desconoce del nombre de las personas que van, ya que no tiene relación alguna con ellos, a lo que le preguntó ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente GETSEMANI CONSTRUCCIONES, SA DE CV y/o su representante legal?, a lo que respondió que desconoce esa información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto seguido y con el objetivo de brindarle certeza jurídica a la presenta diligencia, se trasladó al domicilio ubicado en calle Lic. Primo de Verdad con número exterior 347, dicho inmueble se localiza al costado derecho del domicilio buscado, siendo esta casa habitación de dos plantas de fachada color beige, cuenta con cuatro ventanas aproximadamente, puerta de forja, con cochera al frente con barandal metálico blanco, atendiéndolo una persona quien no proporciono su nombre y no se identificó, siendo su media filiación, sexo masculino, de 40 años de edad aproximadamente, rostro ovalado, tez aperlada, nariz ancha, labios medios, complexión media, cabello corto y castaño, de 180 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4037/2024 de

fecha 19 de diciembre de 2024, con vigencia del 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, expedida por la Licenciada Diana Laura Ordaz Zertuche en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explicó el motivo de la visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente GETSEMANI CONSTRUCCIONES, SA DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente GETSEMANI CONSTRUCCIONES, SA DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Lic. Primo de Verdad, número 331, colonia Bellavista, C.P. 25060? a lo que respondió, que desconoce a la razón social buscada, y en ese domicilio acuden eventualmente, a lo que le preguntó ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente GETSEMANI CONSTRUCCIONES, SA DE CV y/o su representante legal?, a lo que respondió que desconoce esa información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 03/04/2025, levantada por el C. PERALES POBLANO SAMUEL y 09/04/2025, levantada por el C. CABELLO SANDOVAL JUAN FRANCISCO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en acuerdo de notificación relativo a la resolución AFG-AGF/LALS-008/2025 mediante la cual se determina el crédito fiscal relativo al expediente GIM0501026/24 emitido por el C. ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA) de fecha 12/03/2025 documento que contiene firma autógrafa del funcionario que lo emite, emitido por ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA) en su carácter de , a nombre de GETSEMANI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V..

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimo primer día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimo primer día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

fmGOJiQxoUuIdZr7TsOXxTHRRawP4GeSPCqAoUMEBTwwNNdgBdquAJS5EyPgtCDSIEM2bsbENRxxq+P8v0NZ4N27LFdFchUNj1YoenPU9C
0EmogTUN3wbAaE81GcZuWGb12DEOeRH5XRNQPEC2fBKvKggkIp9nJ6nwOMLevdV0GXSwWHcM1UujG4Dxh7nAg4dVw1gUm7E6iwLzZ/hkj
9va2t+pULGgmO6x0KxjsMOMsUcg1Lps3tqkAlnF5mSF7lc5H7sw8ctt3V8BQ9B9kq51O6HU9Ux56AjppdiFRFHUufpo2whSZpiWgumckQ
fHdrV7u7WJTbCd4IO/U2wgs7vZQ==

Cadena Original

[4729501951|2|0|Apr 10 2025 10:54AM|ALEFS/2578/2025|29|GCO000523TB2|GETSEMANI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. |

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 10 DE ABRIL DE 2025
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA

Vigencia del certificado de la firma electrónica, del 27/10/2021 al 27/10/2025

